

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: TULIA DEL ROSARIO PEÑALOZA MUÑOZ
Rad. No. 20001.31.10.001.2016-00397-00.

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Reconózcase a los señores **JACQUELINE MARÍA MUÑOZ PEÑALOZA E ISMAEL DE JESÚS MUÑOZ PEÑALOZA**, como herederos de la causante **TULIA DEL ROSARIO PEÑALOZA MUÑOZ**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. En A la presente petición de reconocimiento de herederos fue allegado el registro civil de matrimonio de los señores **JULIO CESAR MUÑOZ CASTRO** y **TULIA DEL ROSARIO PEÑALOZA**, y de conformidad con lo estipulado en el art 213 del Código Civil que establece una presunción legal de los hijos concebidos dentro del matrimonio, se **RECONOCERÁ** a los señores

Debido a que la auxiliar de justicia se le ordenó rehacer nuevamente el trabajo de partición, una vez ejecutoriado el presente auto, comuníquesele para que se sirva a incluir en el mismo a los herederos aquí reconocidos y acorde a lo solicitado, **PRORRÓGUESE** por diez (10) días más, para la presentación del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario